

LEY Nº 2213-DECRETO Nº 4223
CEDESE FRACCION DE TERRENO A SECRETARIA DE COMUNICACIONES
DE LA NACION, EN COPACABANA TINOGASTA

ARTICULO 1.- Ceder con carácter precario, sin cargo, a la Secretaría de Estado de Comunicaciones de la Nación, la fracción de terreno que seguidamente se individualiza, parte de mayor extensión, a fin de que en el citado predio se instale la casilla de madera donde funcionaba la Barraca - Hospital en la mencionada localidad, para que en la misma desarrolle sus actividades específicas la Oficina de esa Secretaría, a saber: Padrón 13696 del Distrito Copacabana, Departamento Tinogasta, inscripto a nombre del Estado Provincial, que mide por el Norte, 18,80 m; por el Sud, 13,00 m; por el Este, 31,50 m; por el Oeste, 31,00 m. comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, más terrenos del Estado Provincial; Sud, Vicenta de Cleipe; Este, más terrenos del Estado Provincial; Oeste, Ruta Nacional 60, conformando una superficie de 492,90 m2.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:57:12

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa